PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 157

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS MÓVILES QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" - ID Nº 379.485. ----------

Asunción, 20 de marzo de 2020

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 08-20 de fecha 13 de marzo de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución eleva a consideración la aprobación del llamado Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 01/2020 "Mantenimiento preventivo y reparación de los móviles que componen el parque automotor del MITIC- Plurianual 2020-2022" - ID Nº 379.485, para lo cual adjunta los antecedentes correspondientes; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum Nº 76/2020 de fecha 27 de enero de 2020, de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, fue remitida la solicitud correspondiente al llamado de referencia, adjuntando los formularios respectivos.----------*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución expresa en su Dictamen UOC Nº 08-20 de fecha 13 de marzo de 2020, que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID Nº 379485, por un monto total de Gs. 620.000.000.- (Guaraníes seiscientos veinte millones), y trae a colación el Memorándum DGAF/DP Nº 021/2020 del 19 de febrero de 2020 del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, por la cual se informa la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado por el monto de Gs. 170.000.000 (Guaraníes ciento setenta millones) para la porción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en el Objeto de Gasto 240, Fuente de Financiamiento 10 y 30, quedando el monto restante supeditado a la aprobación de los PGN de los siguientes Ejercicios Fiscales.----------

Que, así mismo se manifiesta en el referido Dictamen, que: "Analizado el mencionado borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley Nº 2051/03 artículo 20 (...) Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley Nº 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia". ----------

Que, además, agrega: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTE. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario FOR-UOC-01 suscripto por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, que forma parte de los antecedentes del llamado". ----------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo Nº 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 157

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS MÓVILES QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" - ID Nº 379.485. ----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" señala: "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente". ----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). ----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 01/2020 "Mantenimiento preventivo y reparación de los móviles que componen el parque automotor del MITIC-Plurianual 2020-2022" - ID Nº 379.485.*----------

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 01/2020 "Mantenimiento preventivo y reparación de los móviles que componen el parque automotor del MITIC-Plurianual 2020-2022" - ID Nº 379.485.*----------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".*----------

Artículo 4º.- ***Conformar*** *el Comité de Evaluación para el llamado a Concurso de Ofertas autorizado en el Artículo 1º de la presente Resolución, que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:*----------

- Lidia Rebeca Yaluff Royg, Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas – DGAJ.
- Tania María Mena González, Jefa del Dpto. de Recuperación de Créditos – DGAF.
- María Verónica Escobar Carísimo, Directora de Relaciones Interinstitucionales - DGGM

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 157

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS MÓVILES QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" - ID Nº 379.485. ----------

Artículo 5º.- ***Determinar*** *que el Comité de Evaluación podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003, y el Artículo 8° del Decreto Nº 2992/2019.*----------

Artículo 6º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.* ----------

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro